

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01158 - 00 (*Cuaderno principal*)

Corrija los numerales primero y tercero del mandamiento ejecutivo dictado el 04/04/2022 (pdf 14 cp.) en el entendido de que se tratan de **diecinueve (19)** cuotas vencidas y no pagadas, mientras que el «*capital acelerado*» es por valor de **\$29.743.067** tal como se expone en el «*plan de pagos inicial*» (p. 12-14 pdf 01 cp.) y no como quedo erróneamente transcrito en aquella decisión, quedando incólume el resto de la decisión (art. 286 CGP).

Notifíquese esta decisión en legal forma al demandado junto con el mandamiento ejecutivo.

NOTIFIQUESE,

Estado No.34 del 08/08/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43893cd3e8c0b69483e39e27de27d331764d990f9e13a49b533d42be6d874e2d**

Documento generado en 05/08/2022 01:04:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>